



DECRETO N° 158/2023 D.E

Aldea María Luisa, 24 de Julio de 2023.-

VISTO:

Las facultades de Departamento Ejecutivo Municipal otorgadas por la Ley de Municipios y la Constitución de la Provincia de Entre Ríos; Y

CONSIDERANDO:

Que nuestra localidad se encuentra cursado durante el mes de Julio las Fiestas Patronales en Honor a Santa Ana.

Que durante dicho mes, se realizarán diferentes actividades y celebraciones en conmemoración a la misma.

Que dichas celebraciones concluyen con la Misa Patronal y procesión a realizarse el día 26; y con un Almuerzo en el Salón Parroquial el día 30.

Que los festejos Patronales tienen profundo significado para los habitantes de nuestra localidad.

Que se trata de una celebración con significación religiosa, histórica y cultural para nuestra comunidad; constituyendo una oportunidad de encuentro y reflexión para nuestros vecinos.

Que ha tomado intervención de su competencia la Contaduría Municipal a los fines de realizar la correspondiente reserva preventiva de gastos por cualquier erogación resultante que lleve a cabo los eventos a realizarse; y

Que la presente es una atribución conferida por la Constitución Provincial Arts. 240 y 242 y Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 Art. 11 y Cctes.; y

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárense de Interés Municipal las celebraciones a realizarse en nuestra localidad, en el marco de la Fiesta Patronal de Santa Ana durante el mes de Julio del corriente.

ARTICULO 2º: Autorícese a la Contaduría Municipal a realizar las reservas preventivas en las partidas presupuestarias para cualquier erogación que resulte de los eventos a realizarse.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese, archívese. -